

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/GEN/712
7 de julio de 2006

(06-3294)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

INFORME DE LA SITUACIÓN SANITARIA

Declaración del Paraguay en la reunión celebrada los días 27 y 28 de junio de 2006

La siguiente comunicación, recibida el 6 de julio de 2006, se distribuye a petición de la Delegación del Paraguay.

I. ENCEFALOPATÍA ESPONGIFORME BOVINA

1. El Paraguay mantiene desde el año 1996 un programa preventivo de vigilancia epidemiológica de acuerdo a estándares de la OIE para evitar el ingreso de la Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB). La vigilancia continua ha permitido, a partir del año 2000, la obtención del estatus de País de Riesgo Geográfico I para la EEB otorgado por la Comisión Científica de las Comunidades Europeas, el cual ha sido recertificado en los años sucesivos.

2. El 27 de febrero del año en curso, la OIE ha comunicado al Servicio Oficial que la Comisión Científica de la OIE para las Enfermedades Animales, ha aceptado la recomendación del grupo ad-hoc, por lo que el Comité Internacional de la Organización Mundial de Sanidad Animal otorgó la certificación a Paraguay como país "Provisionalmente libre de Encefalopatía Espongiforme Bovina" de acuerdo al Artículo 2.3.13.4 del Código Sanitario para animales terrestres de la OIE el 25 de mayo de los corrientes.

II. INFLUENZA AVIAR

3. El Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) de Paraguay ha implementado el Plan Nacional de Vigilancia y Prevención de la IA tomando como referencia el proyecto presentado por el Comité Veterinario Permanente sobre Estrategias a Nivel Regional para dicha enfermedad, y de acuerdo a las directrices de organismos internacionales.

4. Asimismo se han implementado restricciones a las importaciones de aves y productos de riesgo en relación con la IA desde países afectados por esta enfermedad.

III. FIEBRE AFTOSA

5. El Programa Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa se inició en el año 1992. En 1997 el Paraguay obtuvo la certificación de "país libre de fiebre aftosa con vacunación", otorgada por la Organización Mundial de Sanidad Animal, recertificado anualmente hasta el año 2002. Luego de la suspensión de este estatus debido a la reintroducción de la enfermedad en el distrito de Corpus Christi, Departamento de Canindeyú, el país ha recuperado su estatus sanitario de "país libre de fiebre aftosa

con régimen de vacunación" en mayo del 2005 y recertificado por la OIE en su última reunión ordinaria de mayo del 2006.

6. La situación sanitaria se mantiene estable, gracias a la implementación oportuna y eficaz de planes de "Alerta y Emergencia Sanitaria Animal", coadyuvados de "Planes de Vacunación Estratégica de Emergencia" ante los eventos registrados en las áreas fronterizas.

7. En cumplimiento a una de las estrategias del Programa Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa, se dará inicio al segundo periodo de vacunación antiaftosa del año en curso en todo el territorio nacional del 15 de julio al 15 de agosto. Esta vacunación será realizada en toda la población bovina.

IV. TRAZABILIDAD

8. Desde enero del año en curso se encuentra en ejecución el Sistema de Trazabilidad del Paraguay (SITRAP), el cual incorpora el registro de establecimientos pecuarios, identificación individual de animales, así como el control de movimiento de animales y productos que permitirá mejorar la eficiencia y eficacia de la trazabilidad para dar respuesta a emergencias sanitarias, control de enfermedades y certificación de exportaciones.
